



**Resolución No. DZ9-DZORDFI19-0000003**

**EL DIRECTOR ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

10 JUN 2019

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley {...}*";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planificación y transparencia;

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que mediante Resolución No. NAC-DNHRSFI18-00000045-E, la Directora General del Servicio de Rentas Internas nombró a Ordoñez Córdova Andrés Danilo como Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a partir del 01 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con las atribuciones y responsabilidades otorgadas al Director Zonal 9, está la de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Zonal, constante en el literal e) del numeral 4.1., título IV del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014;

Que a través de la Resolución No. DZ9-DZORDFI17-00000002, publicada en el Registro Oficial No.999 de 8 de Mayo 2017, el Director Zonal 9 delegó varias de sus atribuciones;

Que es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 9, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas;

Que es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de mayor transparencia, eficacia y eficiencia la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Reformar el artículo 1 de la Resolución No.DZ9-DZORDFI17-00000002, publicada en el Registro Oficial No. 999 de 8 de Mayo 2017, de la siguiente manera:

a) Reemplácese el encabezado del numeral 4.3., por el siguiente:

4.3. A los analistas '1' en ausencia del Supervisor de Centros de Servicios Tributarios.



b) Reemplácese el encabezado del numeral 4.5., por el siguiente:

4.5. A las servidoras Susana Paulina Villacis Urbina, Lucía Stefania Atarihuana Guaman, Mónica Jaqueline Farinango Túqueres, María José Túquerres Guajan, la atribución de suscribir con su sola firma los siguientes documentos:

- a) Certificaciones de no poseer deudas firmes;
- b) Certificados y copias certificadas referentes al impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones;
- c) Certificados que atiendan solicitudes y peticiones de información de declaraciones;
- d) Certificaciones sobre información de cumplimiento tributario;
- e) Oficios que certifiquen el cambio de servicio, cambio de categoría y cambio de cilindraje, relacionados con el impuesto sobre la propiedad de los vehículos motorizados;
- f) Resoluciones de inscripción y actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes;
- g) Certificados y copias certificadas de prescripción del impuesto a la herencia, legados y donaciones;
- h) Certificados de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes;
- i) Peticiones y consultas relacionadas de comprobantes electrónicos;
- j) Resoluciones y oficios relacionados con la exoneración, reducción y rebaja de impuesto a la propiedad de vehículos y al impuesto ambiental administrados por el Servicio de Rentas Internas;
- k) Respuestas a peticiones para dejar de llevar contabilidad;
- l) Certificados de recategorización de RISE en mayor o menor valor;
- m) Resoluciones y/o certificados de autorización de espectáculos públicos;
- n) Respuesta a cambio de cabecera de Declaración Patrimonial;
- o) Resoluciones de exclusión y recategorización del Régimen Impositivo Simplificado;
- p) Respuesta a fijación de domicilio especial; y,
- q) Autorizaciones para efectuar declaraciones sustitutivas.
- r) Resoluciones, oficios o certificados de exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por estudios en el exterior y/o por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas reconocidas por el Estado.

c) Reemplácese el encabezado del numeral 4.7., por el siguiente:

4.7. A las y los servidores públicos Liliana Marcela Larrea Custode, Norma Alexandra Ramos Teran; Adriana Rebeca Tigsi Salamea; Ruth Elizabeth Tufiño Hinostraza; Fanny Elizabeth Vega Osorio; Jorge Luis Bravo Guaminga; Freddy Danilo Villalva Paredes; Ximena Elizabeth Salazar Dávila; Johana Consuelo Suntaxi Oña, en ausencia del Supervisor de Centros de Servicios Tributarios y de los analistas '1', la atribución de suscribir los siguientes documentos:

- a) Certificaciones de no poseer deudas firmes;
- b) Certificados y copias certificadas referentes al impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones;
- c) Certificados que atiendan solicitudes y peticiones de información de declaraciones;
- d) Certificaciones sobre información de cumplimiento tributario;
- e) Oficios que certifiquen el cambio de servicio, cambio de categoría y cambio de cilindraje, relacionados con el impuesto sobre la propiedad de los vehículos motorizados;
- f) Resoluciones de inscripción y actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes;
- g) Certificados y copias certificadas de prescripción del impuesto a la herencia, legados y donaciones;
- h) Certificados de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes;
- i) Peticiones y consultas relacionadas de comprobantes electrónicos;

## SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



- j) Resoluciones y oficios relacionados con la exoneración, reducción y rebaja de impuesto a la propiedad de vehículos y al impuesto ambiental administrados por el Servicio de Rentas Internas;
- k) Respuestas a peticiones para dejar de llevar contabilidad;
- l) Certificados de recategorización de RISE en mayor o menor valor;
- m) Resoluciones y/o certificados de autorización de espectáculos públicos;
- n) Respuesta a cambio de cabecera de Declaración Patrimonial;
- o) Resoluciones de exclusión y recategorización del Régimen Impositivo Simplificado;
- p) Respuesta a fijación de domicilio especial; y,
- q) Autorizaciones para efectuar declaraciones sustitutivas.
- r) Resoluciones, oficios o certificados de exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por estudios en el exterior y/o por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas reconocidas por el Estado.

**Disposición General Única.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación o difusión en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 JUN 2019

  
Ing. Henry R. Pérez R.  
**SECRETARIO ZONAL 9**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

